

Op53 -05/04/2023
T.D

3922

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

CASTRO, 06 ABR. 2023

REF: Autoriza Adquisición que indica y aprueba pago de Factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10 Bis; Ley N°21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2023; Resolución de subrogancia N° 3767/2023 de la dirección del Hospital de Castro; Resolución exenta N° 3201 del Hospital de Castro sobre norma técnica de trazabilidad N°226; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y orden de compra 1514-1348-AG23.

CONSIDERANDO: Que, es necesario adquirir Kit de membrana central de W.C; Para reposición en diversos servicios del Hospital De Castro, según términos de cotización adjunta, de fecha 26/03/2023, publicada a través del sistema de compras públicas, en modalidad de compra ágil N° 1514-224-COT23, de fecha 23/03/2023, a través de portal de compras públicas, con V° B° de la Subdirección administrativa, de fecha 03/03/2023; Para el correcto funcionamiento del Hospital de Castro.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-224-COT23, recibándose 3 cotizaciones, El Proveedor cotizó en su totalidad los productos solicitados y cumple con los

requerimientos del servicio, además de ser el único oferente en presentar cotización acorde a lo solicitado y de menor precio, por lo cual se emitió **OC 1514-1348-AG23**.

Que, el proveedor **EYB COMERCIAL LIMITADA** es conveniente a los intereses del servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

- 1. FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la emisión de orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
- 2. AUTORIZÁSE**, la Adquisición y pago a la empresa:
NOMBRE ó RAZON SOCIAL : EYB COMERCIAL LIMITADA.
R.U.T. : 77.704.078-2
VALOR TOTAL : \$1.777.503.-
- 3. AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- 4. IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **\$1.777.503.-** (Un millón setecientos setenta y siete mil quinientos tres pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 2388

FECHA: 06 ABR. 2023

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22.04.012 VALOR \$1.777.503.-

SALDO e

- 5. PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, Oficina de Partes, Contabilidad y Operaciones.

SRA. ADP/SDA/OP/VJJ/CRAL(S)/CGM/AJ.CAM/JO(S).MFO/JM.CMV/aoh
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
YVM/

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTORA(S) HOSPITAL DE CASTRO



Ministerio de salud

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Servicio de Salud Chiloe - Hospital Castro		
Título	H.CASTRO,ID1514-1348-AG23 EYB COMERCIAL LTDA.		
Descripción	KIT MEMBRANA CENTRAL		
Periodo en Operación	Marzo	Ejercicio Fiscal	2023
Folio	02388	Fecha y Hora de Aprobación	06 Abril 2023 - 16:34
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Origen Transacción	Sigfe Transaccional		
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapa Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00003 - H.Castro.Requerimiento Subt.22 Bs.y Servicios de Consumo.Año 2023.		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2204 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mantenimiento y Reparaciones	1.777.503	0	1.777.503
2204012 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mantenimiento y Reparaciones	1.777.503	0	1.777.503
Total	1.777.503	0	1.777.503

13169689-2 mbarrientosh

Usuario Generador

13169689-2 mbarrientosh

Usuario Aprobador

Usuario Responsable:

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
EYB COMERCIAL LIMITADA	77.704.078-2	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.